

## **Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica**

### **ESPECIALIDADES MEDICINALES**

#### **Disposición 747/2004**

Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición N° 398/2004, mediante la cual se prohibió la comercialización y uso de un determinado lote del producto Alprazolam Luar, de Laboratorio Química Luar.

#### **Bs. As., 6/2/2004**

VISTO los Expedientes N° 1-47-1110-3163-03-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica, la Disposición ANMAT 1207/03, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los referidos actuados se propicia la rectificación de la Disposición ANMAT N° 398/04.

Que mediante el citado acto administrativo se dictó "la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto ALPRAZOLAM LUAR - Alprazolam 1 mg. blister por 30 comprimidos, lote HG57AM vencimiento AGO/04 - LABORATORIO QUIMICA LUAR, fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 1 obra el informe producido por el Instituto Nacional de Medicamentos en el que señala que el producto en cuestión debía prohibirse en todo el territorio de la Nación, con excepción de la Provincia de Córdoba, ya que el mismo se encuentra aprobado por la autoridad sanitaria de tal provincia.

Que lo informado por el referido Instituto se prueba con la documentación aportada al trámite.

Que queda así evidenciado el error material que deberá ser rectificado en los términos del art. 101 del Decreto 1759/72 (t.o. por Decreto 1883/91).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello:  
EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:

Artículo 1° — Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición ANMAT n° 398/04, por el siguiente texto "ARTICULO 1° — "Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional con excepción de la Provincia de Córdoba del producto ALPRAZOLAM LUAR - Alprazolam 1 mg. blister por 30 comprimidos, lote HG57AM vencimiento AGO/04 - LABORATORIO QUIMICA LUAR, por tratarse de un producto no registrado a nivel nacional".

Art. 3° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVeI, COOPERALA, FACAF, a la COFA, y demás

entidades profesionales. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.